

GCR 5/2020

Expte: 3424/2020

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

### DECRETO:

Vista la Providencia de Alcaldía de 22 de abril de 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 23 de abril, en el que textualmente dice:

**“ROSA M.<sup>a</sup> PÉREZ RUIZ, Interventora de Fondos del Ilmo. Ayuntamiento de San Roque,** con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

### INFORME

#### 1.- NORMATIVA APLICABLE:

La posibilidad de modificar los créditos establecidos por los presupuestos vigentes se regula en los artículos 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo) y 34 a 51 del RD 500/90, de 20 de Abril, desarrollándose en el Título II Base 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020.

#### 2.- DEFINICION Y FINANCIACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA:

Teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2020, sobre la adquisición del edificio B del Pabellón Norte del Cuartel Diego Salinas y Susarte, esta modificación consistiría en una generación de créditos por aprovechamientos urbanísticos, creándose la aplicación presupuestaria 920.00.682 (Inv. en Bienes Patrimoniales Edificios), correspondiente al Capítulo VI del presupuesto del Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2020, de acuerdo a lo establecido en los artículos 181.b del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del RD, así como en la Base Séptima de Ejecución del Presupuesto.

El aumento del gasto se financia con el incremento de ingreso producido por los aprovechamientos urbanísticos contemplados en el informe Técnico del Arquitecto Jefe de Urbanismo de fecha 02/03/2020 y recogidos en el proyecto ficticio 2017/8/FICT/4, agente financiador NGS, por importe de 101.501,80 euros.

Vista la tasación realizada por la empresa Arcos Valoraciones, S.A. , que

**Ayuntamiento de San Roque**



señala el valor del edificio en 618.661,02 euros y que a través de esta Generación de Crédito obtendremos financiación solamente para 101.501,80 euros, es por lo que se tramitará paralelamente la Transferencia de Crédito 5/2020 por los 517.159,22 euros que resta para completar el precio del citado inmueble.

Todo ello conforme al siguiente desglose:

#### GASTOS

APLICACION PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
920.00.682 (Inv. en Bienes Patrimoniales Edificios)	101.501,80

#### INGRESOS

CONCEPTO	INCREMENTO
397.00 (Aprovechamientos Urbanísticos)	101.501,80

<i>PROYECTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>AGENTE FINANCIADOR</i>	<i>IMPORTE</i>
2020/2/INV/3	ADQUISICIÓN EDIFICIO B CUARTEL DIEGO SALINAS	NUEVA GENERADORA DEL SUR	101.501,80

Es todo lo que informa quien suscribe, por razón de su cargo y deber legal”.

#### SE RESUELVE:

Ordenar la ejecución del expediente de generación de crédito por ingresos GCR 5/2020, conforme al detalle descrito anteriormente en el Informe de Intervención .

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

**Ayuntamiento de San Roque**

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249

